



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2022-00650-00.
Confirmación.441359.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Corregir el auto admisorio de la solicitud de pago directo de 12 de julio de 2022, en los apartes pertinentes, en el sentido de indicar que, la misma se instauró contra el deudor Javier Alexander Padilla León, y no como allí se indicó, en todo lo demás queda incólume, expedir el oficio allí ordenado por secretaria, con la precisión efectuada en este proveído.
- 2.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 3 de agosto de 2022.</p> <p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 795c9adbad5f4114afe14b4ac0bcc4bb66abdf35a08d9dee68928047e7b43b8c

Documento generado en 26/07/2022 07:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>